

**AUTORÍCESE Y APRUÉBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL DOCTOR GUSTAVO FRICKE DE VIÑA DEL MAR Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE A TRAVÉS DE SU INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (INTA).**

**RESOLUCIÓN EXENTA DEA N° 28/2024**

**Santiago, 26 de Septiembre de 2024**

Con esta fecha el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos Dr. Fernando Mönckeberg Barros (en adelante INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, D.U. N° 1261 de 2021, D.U. N° 0024946 de 2022, Decreto Presupuesto N° 581/2024. Decreto TRA N° 309/154/2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 13 de Septiembre de 2024, el INTA y el Hospital Doctor Gustavo Fricke de Viña del Mar, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios, en el cual el Hospital Doctor Gustavo Fricke de Viña del Mar, viene a contratar las prestaciones de INTA a través de la Dirección de Asistencia Clínica, con objeto de que realice los exámenes clínicos de Laboratorio que la contraparte solicite, conforme a las condiciones indicadas en el Contrato.
2. Que, el Contrato tiene una duración de 12 meses a la fecha de su suscripción.

**RESUELVO:**

1. Autorícese y Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024 entre el Hospital Doctor Gustavo Fricke de Viña del Mar y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile.
2. El respectivo Contrato que se adjunta pasa a formar parte de la respectiva Resolución.
3. Impútese el ingreso respectivo al Título 1, Subtítulo 1.1, Ítem de Ingreso 6.1.01.03.020.
4. Conforme al art. 2.VI.n del Decreto Universitario N° 0026321, de 25 de julio de 2023, este acto está exento de Control de legalidad.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

**PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL**  
Subdirector  
INTA – Universidad de Chile

**PROF. FRANCISCO PEREZ BRAVO**  
Director  
INTA – Universidad de Chile